



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del Quorum. -----
- II. Aprobación del acta 53/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/232/2022, recibido el siete de julio de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/61/2022, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/0332/2022, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Escritos signados de manera individual por ciento sesenta y cuatro servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, recibidos el uno y cinco de julio del año dos mil veintidós, respectivamente. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/386, recibido el once de julio de dos mil veintidós, signado por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VIII. Análisis, discusión que conlleve a determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----
- IX. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

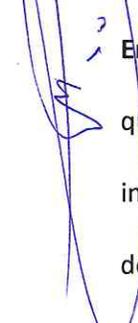
 Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

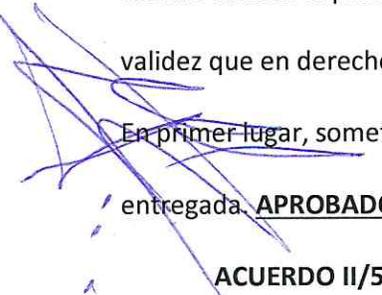
 Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

 Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

 En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

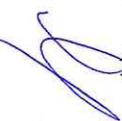
En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

 En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/57/2022. Aprobación del acta número 53/2022. -----

 Dada cuenta con el acta 53/2022 de este cuerpo colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación.

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 53/2022 de este cuerpo colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR**

 **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES QUE ESTUVIERON PRESENTES. CON**



LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTE.

ACUERDO III/57/2022. Oficio número CJET/CA/232/2022, recibido el siete de julio de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Consejera representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, presenta el informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo de abril a junio de dos mil veintidós, al que se adjunta la evidencia correspondiente; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Tener por presente a la Consejera Dora María García Espejel en su carácter representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, rindiendo el informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo de abril a junio de dos mil veintidós, al que se adjunta la evidencia respectiva, informe que se ordena agregar al expediente de actividades de la consejera que se lleva en la Secretaría Ejecutiva.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Dora María García Espejel para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/57/2022. Oficio número CJET/CD/61/2022, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, consejero integrante de este cuerpo colegiado y Secretario Técnico y Enlace en Materia de Mejora Regulatoria, remite el acta UEMR/01/2022, que corresponde a la instalación de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria del Poder

Judicial del Estado de Tlaxcala, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil veintidós, con la toma de protesta respectiva, en seguimiento al acuerdo IV/20/2022, del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que se aprobó la actualización de dicha unidad, por cambio de titulares de las áreas que la integran; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 25 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento de la instalación de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, consejero integrante de este cuerpo colegiado y Secretario Técnico y Enlace en Materia de Mejora Regulatoria, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/57/2022. Oficio número TES/0332/2022, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, remite informe detallado de la remesa número 13, por un importe de \$135,191.58 (Ciento treinta y cinco mil cientos noventa y un pesos 58/100 M.N.) del Sindicato "7 de Mayo", presentado en esa área del cinco de julio del año en curso, en la que presentan gastos médicos para trámite de pago fuera de tiempo, así como, en algunas facturas se identifican infracciones a dichos lineamientos, mismas que se encuentran detalladas mediante papel de trabajo que se anexa, así como la relación de gastos médicos tramitados en la remesa en cuestión que el Sindicato "7 de Mayo" presenta. Por otra parte, infórma que se presentó trámite de gasto médico para pago con el folio número 0790, tramitado en esa tesorería por el servidor cuyo nombre se plasma en el oficio de cuenta, por la cantidad de \$18, 589.30 (Dieciocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.) facturado con fecha



ORDINARIA

veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; lo anterior para su análisis y posible autorización del pago correspondiente; al respecto, una vez analizada la documentación anexa al oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 24 del Convenio Laboral vigente, celebrado entre el sindicato "7 de mayo" y los tres Poderes del Estado, se determina:

1. Instruir al Tesorero y a la responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para que previa revisión de la documentación que fue exhibida ante Tesorería, se realice el pago de los gastos médicos relacionados en la remesa número trece, que resulten procedentes.
2. Exhortar a los servidores públicos sindicalizados, para que, en lo subsecuente al realizar los trámites para el pago del servicio médico, lo hagan dentro del término de cinco días, en razón que, por única ocasión, se aprueba el pago de facturas presentadas a destiempo.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago de gasto médico de manera directa a los servidores públicos adscrito al Poder Judicial del Estado relacionados en la hoja de trabajo anexa al oficio de cuenta, en términos del punto 2, del acuerdo II/40/2022 de este cuerpo colegiado.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado para que, en coordinación con el responsable del Módulo Médico, realicen una revisión al gasto médico con folio número 0790, de referencia, a efecto de determinar su procedencia o no, para efectos de realizar el pago, e informe a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero, a la Doctora Leticia Ortega Cervantes, responsable del Módulo Médico, todos del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/57/2022. Escritos signados de manera individual por ciento sesenta y cuatro servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, recibidos el uno y cinco de julio del año dos mil veintidós, respectivamente. - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, a través de los cuales, de manera individual los servidores públicos de Base afiliados al Sindicato "7 de Mayo", adscritos al Poder Judicial del Estado, refieren que, como es del conocimiento del Poder Judicial del Estado, el Contrato Laboral registrado y/o depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, dentro del expediente número C.C.T. 24/2021-D, se encuentra vigente y surtiendo sus efectos, cuyo clausulado contiene pactados diversos derechos laborales y de seguridad social a favor de los trabajadores de Base que laboran para el Poder Judicial del Estado, beneficios que, siguiendo los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que hoy constituyen jurisprudencia, por algún motivo, pueden ser limitados, restringidos o disminuidos en su perjuicio, sino por el contrario, se debe priorizar su mejora continua y permanente, teniendo aplicación el criterio de jurisprudencia Aislada: Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo: XII, Noviembre de 2000; Materia(s): Laboral; Tesis: 2ª. CXLII/2000; página 354, con rubro: "CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO. LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENEN PRESTACIONES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, QUE EXCEDAN A LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SON DE INTERPRETACIÓN ESTRICTA EN TAL ASPECTO". Motivo de lo anterior y con fundamento en lo que establece el artículo 31 de la Ley Federal de Trabajo solicitan se gire instrucciones a efecto que se otorgue el incremento pactado en los artículos 10 y 53 del Convenio Laboral vigente, con efectos retroactivos al uno de enero de dos mil veintidós, no omitiendo referir que conforme a las políticas que ha emprendido el Poder Judicial del Estado, como órgano de control constitucional, está la de que, se cumpla con el estado de derecho, así como el que se respeten los derechos humanos, y en especial aquellos que por disposición constitucional son de estricto cumplimiento, como es el caso de los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado; al respecto, para mejor proveer, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se reserva el presente asunto para estudio. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO VII/57/2022. Oficio número DSP/386, recibido el once de julio de dos mil veintidós, signado por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, remite expedientillo formado con el escrito del Licenciado David Sarmiento Nombre, por el que solicita integrarse a la lista de peritos auxiliares en la administración de justicia, en las especialidades de psicología forense especializada en niñas, niños y adolescentes, familiar y penal; al respecto, una vez analizada la solicitud y documentación de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Autorizar la inclusión y registro del Licenciado David Sarmiento Nombre, en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como perito en las especialidades de psicología forense especializada en niñas, niños y adolescentes, familiar y penal.

Con el reenvío del expedientillo anexo al oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

VIII/57/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO VIII/57/2022.1. Escrito de fecha siete de julio de dos mil veintidós, signado por el Ingeniero Noé Báez Avendaño, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, comisionado para atender requerimiento del Instituto de Especialización Judicial, así como del Consejo de la Judicatura. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual Ingeniero Noé Báez Avendaño, solicita ser dado de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado; al respecto,

con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar lo solicitado e instruir a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería del Poder Judicial del Estado, lleve a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen del servidor público Ingeniero Noé Báez Avendaño, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que cotice ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, con efectos a partir del quince de julio de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con copia del escrito de cuenta, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al solicitante, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/57/2022.2. Escrito de fecha once de julio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Eduardo Espino Ramírez, Asistente de Atención al Público, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como el escrito de la C.P. Gloria Yazmín Victoria Valadez, Secretaria Técnica adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual solicita de manera atenta el servicio médico, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito ante el IMSS ni el ISSSTE, en términos de los artículos 8, 10, 11 y 14 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.



ORDINARIA

2. Autorizar la inclusión de los servidores públicos que nos ocupa, al padrón de servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del trece de julio de dos mil veintidós, instruyendo para tal efecto al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.
3. Para el caso de que hayan erogado gastos médicos a partir de la expedición de la licencia médica otorgada a su favor por el Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, se autoriza el pago de dichos gastos.
4. En casos análogos subsecuentes, que deba darse de alta algún servidor público al servicio médico, se instruye para tal efecto a la Secretaría Ejecutiva de este cuerpo colegiado lo realice sin ulterior acuerdo, no así, respecto de sus dependientes económicos, de quienes deberá dar cuenta a este Consejo de la Judicatura para determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias, en lo conducente, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/57/2022.3. Escrito de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, signado por la Proyectista de Sala, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual solicita sea la inaplicación del artículo 7 de los Lineamientos para el Otorgamientos del Servicio de Salud para el año 2022, así como los requisitos señalados en el diverso 8 de los mismos, y proceder a la afiliación al servicio médico de salud y servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado de la peticionaria, así como de su hijo y cónyuge; al respecto, tomando en consideración lo expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 bis, 45 Quater y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar la petición que nos ocupa a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que emita una opinión jurídica al respecto, hecho que sea se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, la peticionaria para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/57/2022.4. Oficio número CEJA/143/2022, de fecha once de julio de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con le oficio de referencia, con relación al período vacacional y guardias para el mismo, mediante el cual la Encargada de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, informa que se realizará cambio de personal administrativo que cubrirá la guardia durante el primer período vacacional de dos mil veintidós en el área de su adscripción , quedando el C. Jesús Conde Juárez en sustitución de la Licenciada Florida Hernández Rodríguez, lo anterior, en razón de encontrarse ella, en situación de vulnerabilidad, solicitando tengan a bien autorizar del dieciséis al treinta de septiembre del año en curso, como primer período vacacional para el C. Jesús Conde Juárez; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al C. Jesús Conde Juárez, gozar de su primer periodo vacacional del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, así como al servidor público Jesús Conde



Juárez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/57/2022.5. Oficio número 3503/2022, de fecha once de julio de dos mil veintidós, firmado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con relación al primer período vacacional correspondiente al presente año, solicita de manera urgente se apruebe la propuesta del personal que cubrirá la guardia correspondiente a dicho período, lo anterior, en razón de que personal contemplado para ello, se encuentran con licencia médica y no podrán cubrirla, proponiendo para ello a las Licenciadas Janeatte Ibbette Saavedra García, como Asistente de Audiencia y Tayde Yanet Medina Hernández, como Asistente de Notificación, y de no existir inconveniente, por cuanto hace a la última de las nombradas se autorice que dicho período vacacional le sea pagado económicamente; al respecto, tomando en consideración las circunstancias expuestas en el oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar para cubrir el primer período vacacional a las Licenciadas Janeatte Ibbette Saavedra García, como Asistente de Audiencia y Tayde Yanet Medina Hernández, como Asistente de Notificación, por cuanto hace a la última de las nombradas, se autoriza le sea pagado dicho período vacacional.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes y las

servidoras publicas que nos ocupan, para su conocimiento y atención. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/57/2022.6. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con movimientos para cubrir guardias en el primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintidós. -----

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con movimientos para cubrir guardias en el primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintidós, de la que se desprende lo anterior:

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA CUBRIR GUARDIA	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
IVONNE IDANIA TLATELPA MASTRANZO NOTA: EN LUGAR DE MARCELA RODRÍGUEZ CUATECONTZI.	DILIGENCIARIA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTÉMOC.	VACACIONES DIFERIDAS
PRINCE YURIANI SERRANO PORTILLA	DILIGENCIARIA AL JUZGADO PENAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.	CON PAGO
RUBEN CUATECONTZI NETZAHUATL	VELADOR EN EL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y SANCIONES PENALES	CON PAGO
YAQUELINE MARLEN CRUZ SÁNCHEZ	ENCARGADA DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	NO TIENE DERECHO A VACACIONES

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la cuenta de la Secretaria Ejecutiva.
2. Autorizar las guardias de referencia en sus términos.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales



correspondientes, a los titulares de las áreas involucradas, así como a las personas servidoras públicas en cuestión para su conocimiento y atención. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/57/2022.7. VENCIMIENTOS.

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDA. BELSY JANELY FRAGOSO PAYÁN Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14) Adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia Para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>Vence Interinato 01-ago-22</p>	<p>A petición del Magistrado titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia Para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se prórroga su interinato hasta nuevas instrucciones</p>
<p>LCDO. ERIC LÓPEZ MORALES Asistente de Audiencias (nivel 10) Adscrito Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado se Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato 02-ago-22</p> <p>Una vez concluido el cargo deberá regresar a su nivel y cargo de origen.</p>	<p>Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses. Una vez concluido deberá regresar a su cargo anterior.</p>
<p>LCDO. GENARO MÁRQUEZ LÓPEZ Asistente de Causas (nivel 8) Adscrito Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado se Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato 02-ago-22</p> <p>Una vez concluido el cargo deberá regresar a su nivel y cargo de origen.</p>	<p>Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses. Una vez concluido deberá regresar a su cargo anterior.</p>
<p>LCDA. KAREN MILDRED VERA PATIÑO</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p>

<p>Asistente de Causas (nivel 8)</p> <p>Adscrita Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado se Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato 02-ago-22</p> <p>Una vez concluido el cargo deberá regresar a su nivel y cargo de origen.</p>	<p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses. Una vez concluido deberá regresar a su cargo anterior.</p>
<p>LCDO. BRYAN ALEXIS PÉREZ ROJAS</p> <p>Asistente de Notificaciones (nivel 7)</p> <p>Adscrito Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado se Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato 02-ago-22</p> <p>Una vez concluido el cargo deberá regresar a su nivel y cargo de origen.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses. Una vez concluido deberá regresar a su cargo anterior.</p>
<p>LCDA. MARÍA MIROSLAVA CAMPECHE ROSETE</p> <p>Asistente de Notificaciones (nivel 7)</p> <p>Adscrito Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado se Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato 02-ago-22</p> <p>Una vez concluido el cargo deberá regresar a su nivel y cargo de origen.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses. Una vez concluido deberá regresar a su cargo anterior.</p>
<p>LCDO. EDUARDO ESPINO RAMÍREZ</p> <p>Asistente de Atención al Público (nivel 5)</p> <p>Adscrito Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado se Tlaxcala.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por un mes.</p>



Vence Interinato 02-ago-22 Al término causará la baja respectiva.	
LCDA. VIOLETA RIVERA ENRÍQUEZ Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10) Adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence Interinato 07-ago-22 Cubre el lugar del Lic. Israel Vázquez Morales, quien tiene la función de Secretario Proyectista de Sala.	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses. Una vez concluido deberá regresar a su cargo anterior.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la prórroga de los interinatos de las personas servidoras públicas mencionadas en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/57/2022.8. Oficio número 3497/2022, de fecha once de julio de dos mil veintidós, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Administradora del Juzgado en mención, solicita se nombre un asistente de atención al público para que ocupe ese cargo respecto de tres días ante de iniciar el primer periodo vacacional; al respecto, y toda vez que se adscribirá a ese juzgado, personal con dicho cargo para cubrir la guardia, se determina:

Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/57/2022.9. Escritos signados de fecha diecisiete, veinte y veintiuno de junio de dos mil veintidós, signados por las personas servidoras públicas adscritas a las áreas siguientes: Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala (3); Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (2); Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, respectivamente. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, a través de los cuales, las personas servidoras públicas solicita ampliación de gasto médico tanto para los signantes de estos como para sus dependientes económicos, por los padecimientos que precisan en el escrito que nos ocupa, respectivamente; al respecto, una vez analizada la petición de las solicitantes; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Hágase del conocimiento a las servidoras públicas de Base peticionarias que, los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, mediante acuerdo **V/56/2022** emitido por este cuerpo colegiado en sesión extraordinaria el pasado once de julio, fueron modificados, por tanto, el servicio de seguridad social, se les continuará otorgando en términos del convenio laboral vigente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las peticionarias que nos ocupan, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ORDINARIA

ACUERDO VIII/57/2022.10. Escrito de fecha quince de junio de dos mil veintidós, firmado por la base trabajadora del sindicato "7 de mayo".-----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual diversos servidores públicos de base trabajadora del Sindicato "7 de Mayo", adscritos al Poder Judicial del Estado, manifiestan que en términos del convenio laboral vigente en sus artículos 24 y 25, no prevé tope alguno por concepto de pago de gastos médicos, por lo que solicitan se dé cumplimiento al convenio de trabajo; al respecto, una vez analizada la petición de las solicitantes; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Hágase del conocimiento a las servidoras públicas de Base peticionarias que, los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, mediante acuerdo **V/56/2022** emitido por este cuerpo colegiado sesión extraordinaria el pasado once de julio en, fueron modificados, por tanto, el servicio de seguridad social, se les continuará otorgando en términos del convenio laboral vigente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las peticionarias que nos ocupan, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

IX/57/2022. ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO IX/57/2022.1. Oficio número TSJ-SP-1P-22-306, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, firmado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita se ordene a quien corresponda se realice el mantenimiento correspondiente al equipo de videograbación asignado a la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia, mismo que realiza la empresa MUSCOGGE, pues dada la falta de mantenimiento, han resultado fallas técnicas en el mencionado equipo; circunstancia que no garantiza la correcta grabación de las audiencias desahogadas en esa segunda instancia, así como las que se celebran en auxilio del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por lo que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, no estaría cumpliendo con lo que determina el artículo 61 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para lo cual remite el oficio número 1056, del administrador de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia; se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación de cuenta, al Comité de Adquisiciones, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/57/2022.2. Cuenta respecto de la solicitud de los integrantes de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, respecto de la habilitación de una sala oral ubicada en las instalaciones de Ciudad Judicial. -----

Dada cuenta por la Magistrada Presidenta de este cuerpo colegiado, respecto de la solicitud de los integrantes de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, respecto de la habilitación de una sala oral ubicada en las instalaciones de Ciudad Judicial; al respecto este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con la finalidad de no obstaculizar el desempeño del buen desarrollo de las actividades tanto de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, como de los Juzgados en Materia Penal del Poder Judicial del Estado



que así lo requieran, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 44, 47, 52 y 61 del Código Nacional de Procedimientos Penales, determina:

1. Habilitar la sala de audiencias orales número 2, ubicada en la sede de "Ciudad Judicial", para el desahogo de audiencias tanto de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como para los Juzgados en Materia Penal del Poder Judicial del Estado que así lo requieran.
2. Se instruye a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, brinde el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias de dicha sala.

Comuníquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes de dicho órgano colegiado, a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, así como a los administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales en materia penal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

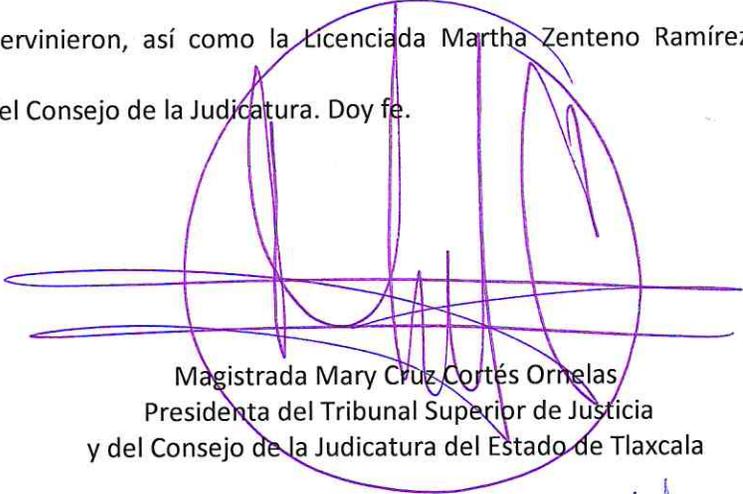
ACUERDO IX/57/2022.3. HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En razón de que los días, del quince al veintinueve de julio de ~~dos mil veintidós~~, corresponden al primer periodo vacacional del ~~dos mil veintidós~~, para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y toda vez que existe la posibilidad de que, este cuerpo colegiado deba atender asuntos que por su urgencia no admitan demora; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 67 y 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 10 y 13 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado y numeral VIII, de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se determina:

Habilitar lo días que corresponden al primer periodo vacacional del año dos mil veintidós, para que tanto el Consejo de la Judicatura del Estado, como el Comité de Adquisiciones de este, sesione las veces que sea necesario, para atender asuntos que no admitan demora.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



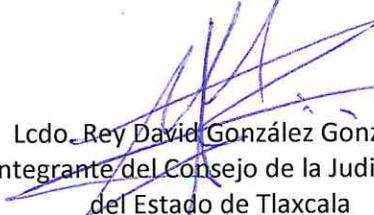
Lcdo. Victor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



Lcda. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.